

## ¿Dónde puedo obtener más información?



Puede encontrar material de orientación e información adicional escaneando el código QR o visitando [www.fincen.gov/boi](http://www.fincen.gov/boi).

Regístrese para recibir [actualizaciones de FinCEN](#) y recibir por correo electrónico actualizaciones sobre beneficiarios finales.



Este folleto es únicamente explicativo y no complementa ni modifica las obligaciones impuestas por ley o reglamento.

Tenga en cuenta también que los requisitos de presentación de informes para determinadas personas y entidades se han visto afectados por una decisión tomada por un tribunal federal. Para obtener información adicional favor dirigirse a este enlace [www.fincen.gov/boi](http://www.fincen.gov/boi) en nuestra página oficial.

VERSIÓN 4 – Publicado en abril de 2024

Introducción al reporte de información de beneficiarios finales



A la luz de una orden reciente de la corte federal, las empresas auditoras actualmente no están obligadas a presentar información de titularidad efectiva a FinCEN y no están sujetas a responsabilidad civil si no lo hacen mientras la orden esté vigente. La siguiente directriz debe entenderse para abordar los requisitos en el momento en que la orden judicial sea retirada. Sin embargo, las empresas auditoras pueden continuar voluntariamente enviando reportes de información de titularidad efectiva. Para conocer más, visite [fincen.gov/boi](http://fincen.gov/boi).

En 2021, el Congreso comenzó a aplicar la Ley de Transparencia Corporativa para controlar la financiación ilícita. Esta ley requiere que muchas empresas que funcionan en los Estados Unidos reporten información sobre quienes son los propietarios finales o controlan esas empresas.



Red de Control de Delitos Financieros  
del Departamento del Tesoro de EE. UU.  
[www.fincen.gov/boi](http://www.fincen.gov/boi)

# Nuevo requisito federal de reportar información de beneficiarios finales (BOI, por sus siglas en inglés)

A partir del 1 de enero de 2024, muchas empresas en los Estados Unidos deben reportar información sobre sus beneficiarios finales (las personas que son propietarios finales o controlan la empresa) a la Red de Control de Delitos Financieros (FinCEN), una oficina del Departamento del Tesoro de EE. UU.

Presentar esa información es simple, seguro y gratuito. El reporte de información sobre beneficiarios finales no es un requisito anual. A menos que una empresa deba actualizar o corregir información, solo debe presentarse un reporte por única vez.

Asegúrese de revisar la [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de FinCEN, que proporciona información para ayudar a las pequeñas empresas a cumplir con este requisito de reporte de información.

## ¿Quién debe reportar?

Las empresas obligadas a reportar se llaman **empresas declarantes**. Es posible que las empresas declarantes deban obtener información de sus beneficiarios finales y comunicarla a FinCEN.



Es posible que su empresa deba reportar información sobre sus beneficiarios finales si es:

1. una sociedad anónima, una sociedad de responsabilidad limitada (LLC, por sus siglas en inglés), o fue creada de otra manera en los Estados Unidos mediante la presentación de un documento ante un secretario de estado o cualquier oficina similar según la ley de un estado o tribu nativa; o
2. una empresa extranjera y fue registrada para hacer negocios en cualquier estado de EE.UU. o tribu nativa mediante dicha presentación.

## ¿Quién no tiene que reportar?

Hay veintitrés tipos de entidades exentas de los requisitos de reporte de información de beneficiarios finales, incluyendo empresas que cotizan en bolsa, organizaciones sin fines de lucro y ciertas grandes empresas operativas.



La [Guía de cumplimiento para pequeñas entidades](#) de FinCEN incluye listas de comprobación para cada una de las 23 exenciones que pueden ayudar a determinar si su empresa cumple los requisitos para obtener una exención. Para obtener más información, consulte el Capítulo 1.2 de la Guía.

## ¿Cómo reportar?

Las empresas declarantes comunican la información sobre beneficiarios finales por vía electrónica a través del sitio web de FinCEN: [www.fincen.gov/boi](http://www.fincen.gov/boi). El sistema proporciona al declarante un acuse de recibo una vez que se haya presentado un reporte completo ante FinCEN.

## ¿Cuándo reportar?

FinCEN comenzó a aceptar reportes el 1 de enero de 2024.

- Si su empresa fue creada o registrada antes del 1 de enero de 2024, tendrá hasta el 1 de enero de 2025 para reportar BOI.
- Si su empresa se crea o registra en 2024, debe reportar BOI dentro de los 90 días corridos posteriores a recibir la notificación real o pública de que su creación o registro ha entrado en vigencia, lo que suceda primero.
- Si su empresa se crea o registra a partir del 1 de enero de 2025, debe presentar su BOI dentro de los 30 días corridos posteriores a recibir la notificación real o pública de que su creación o registro ha entrado en vigencia.
- Cualquier actualización o corrección de la información sobre beneficiarios finales que haya presentado anteriormente a FinCEN debe presentarse en un plazo de 30 días.